



**Rad. 680013110004-2014-00369-00 PARTICION ADICIONAL-
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de julio de 2022

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por los apoderados de las partes de manera verbal, y en aras de continuar con el trámite dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 518 del C. G. del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 501 ibidem, se fija para llevar a cabo diligencia **PRESENCIAL** para el día **DOS (2)** de mes de **SEPTIEMBRE** del año 2022 a partir de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 A.M.)**, a fin de resolver la objeción planteada a través de la apoderada del demandado CRISTIAN FERNANDO DAZA TARAZONA respecto del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-207952.

Se exhorta a las partes, para que alleguen certificado del avalúo catastral de bien inmueble conforme fue solicitado por el despacho en auto del 24 de febrero de 2022, así mismo, para que a través de los apoderados y las partes se estudie una fórmula de arreglo al trámite aquí suscitado y la misma sea presentada al despacho el día de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **81** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia